



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:674/2012

CÓRDOBA, 14 FEB 2013

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Lic. ANA ALLOCCO, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 634/12 y su cláusula addenda aprobada por Resolución Rectoral N° 2459/12; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 51 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 51488,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Lic. ANA ALLOCCO, que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 634/12 y su cláusula addenda aprobada por Resolución Rectoral N° 2459/12, la cual corre agregada a fojas 46², la que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Estudiantiles a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con Fuente 11 – inciso 3 – Contribución Gobierno Nacional de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2 .- La dependencia de origen, previo a la suscripción del instrumento pertinente, deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 51 – apartado 2; como así también, una vez suscrito, efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 34



ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Lic. Ana Maria Alderete, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 2474/10, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N 2° Piso Pabellón Argentina, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y la Lic. Ana Allocco en Psicología, D.N.I. N° 24.884.542 en adelante llamada LA PROFESIONAL, con domicilio en

Provincia de Córdoba, convienen lo siguiente:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales (Cláusula Sexta) aprobado por Resolución Rectoral N° 2459 /2012, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Lic. Ana Allocco:

SEXTA: La Profesional percibirá, a partir del 1° Julio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012 como retribución la suma de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800) a pagar en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Ochocientos C/00/100 (4.800) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibo conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias. La presente erogación será atendida con recursos presupuestarios asignados a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles Fuente 11 Inciso 3 Contribución Gobierno Nacional.-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2012.-